

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE MADRID

**ADVERTENCIA IMPORTANTE**

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los Boletines Oficiales se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados Boletines.

(Real orden de 5 de Abril de 1853.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha.

TELEFONO 2.931

DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

**PRECIO DE SUSCRIPCIÓN**

*Centros oficiales.*—En esta capital, llevado á domicilio, 2,50 pesetas mensuales; fuera de ella, 3,50 al mes, 10,50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año.

*Particulares.*—En esta capital, llevado á domicilio, 3 pesetas mensuales y fuera de ella, 4 al mes, 12 al trimestre, 24 al semestre y 48 al año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, calle de Peligros, 3, entlo dcha.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

**TARIFA DE INSERCIONES**

Anuncios oficiales de pago, línea o fracción ..... 0,50 pesetas.  
Idem particulares, línea o fracción... 1,00 »

Número suelto, 50 céntimos.

**Parte oficial**

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)  
S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia,  
S. M. Altezas Reales el Príncipe de Asturias  
e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

**Gobierno civil**

**Fomento.—Ferrocarriles**

Hallándose depositado hace más de un año en los almacenes de la Compañía de los ferrocarriles Madrid, Zaragoza y Alicante varios efectos que no han sido reclamados por sus dueños, se les invita por medio del presente anuncio, a fin de que, en el plazo de treinta días, se presenten a recogerlos; en la inteligencia que, si dejasen de hacerlo, se procederá a su venta en pública subasta, de acuerdo con lo determinado en las disposiciones vigentes, y a tal efecto se señala el día 21 de Julio de 1916, a las nueve de la mañana, para llevar a cabo dicho acto, que tendrá lugar en el salón destinado al efecto.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos correspondientes; pudiendo las personas que deseen interesarse en esta subasta pasar a ver los efectos que deben venderse los días 18, 19 y 20 de Julio de 1916, desde las ocho a las catorce.

Madrid, 7 de Junio de 1916.

El Gobernador,  
Alejandro Rosselló.

(Núm. 2.362.)

**AYUNTAMIENTO DE MADRID**

**SECRETARÍA**

Celebrada y declarada desierta por falta de licitadores la primera subasta anunciada para contratar la pintura exterior del Mercado de los Mostenses, el Excelentísimo señor Alcalde, por su decreto del día tres del actual, se ha servido disponer se anuncie nueva licitación bajo las mismas condiciones que figuran insertas en el BOLE-

## Ayuntamiento de Aranjuez

Año de 1916

Mes de Junio

### PRESUPUESTO DE GASTOS

### DISTRIBUCION DE FONDOS

por capítulos que para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores acuerda este Ayuntamiento conforme a lo que sobre el particular previenen las disposiciones vigentes.

Capítulos.	OBLIGACIONES	GASTOS OBLIGATORIOS		GASTOS voluntarios.	TOTAL — Pesetas.
		De pago inmediato.	De pago diferible.		
1.º	Gastos del Ayuntamiento .....	»	»	»	3.062,95
2.º	Policía de seguridad .....	»	»	»	1.172,63
3.º	Policía urbana y rural .....	»	»	»	1.763,50
4.º	Instrucción pública .....	»	»	»	499,53
5.º	Beneficencia .....	»	»	»	2.441,61
6.º	Obras públicas .....	»	»	»	573,41
7.º	Corrección pública .....	»	»	»	440,80
8.º	Montes .....	»	»	»	»
9.º	Cargas y contingente provincial .....	»	»	»	5.590,18
10.	Obras de nueva construcción .....	»	»	»	»
11.	Imprevistos .....	»	»	»	99,92
<b>TOTAL.....</b>		»	»	»	<b>15.584,53</b>

Aranjuez, 1.º de Junio de 1916.

B.º V.º  
El Alcalde,  
**Manuel Sánchez.**

El Contador,  
**José L. Peláez.**

Aprobada en sesión del día 3 de los corrientes.—Aranjuez, 5 de Junio de 1916.—El Secretario, Santiago Puerta.  
(Núm. 2.366.)

**BOLETÍN OFICIAL** de la provincia del día 2 de Mayo último.

Los correspondientes pliegos se hallan de manifiesto en esta Secretaría, durante las horas de diez a dos, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En su consecuencia, se celebrará dicha segunda subasta el día 14 de Julio próximo, a las doce, en la sala de remates de la primera Casa Consistorial, bajo la presidencia del Excmo. Sr. Alcalde o de quien al efecto delegue.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 6 de Junio de 1916.

El Secretario,

F. Ruano.

(Núm. 2.376.)

(E.—244.)

## Diputación provincial

Sección de Fomento.—Subasta.

AVISO

El BOLETÍN OFICIAL de esta provincia de fecha 8 del actual anuncia subasta en segunda licitación para contratar el acopio y machaqueo de piedra con destino a la carretera provincial de Madrid a Loeches para el día 12 del actual, debiendo entenderse que dicho acto se celebrará el 12 del próximo mes de Julio.

Madrid, 9 de Junio de 1916.

El Jefe de la Sección,  
Manuel D. Montenegro.

(E.—242.)

## Ayuntamientos

PINTO

El apéndice al Registro fiscal de edificios y solares de este término que ha de servir de base para la derrama contributiva en el año próximo, se encuentra terminado y de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento hasta el día 15 de los corrientes para que pueda ser examinado por los contribuyentes y hacerse las reclamaciones procedentes; pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Pinto, 1.º de Junio de 1916.

El Alcalde,  
Celestino Martín.

(Núm. 2.367.)

GETAFE

El apéndice de las relaciones de altas y bajas solicitadas para el Registro fiscal de edificios y solares de esta Villa, que han de surtir efecto desde el año próximo, se halla terminado y expuesto al público durante el plazo de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento, con el fin de que los interesados puedan examinarle y presentar las reclamaciones que crean pertinentes.

Getafe, 7 de Junio de 1916.

El Alcalde,  
Jacinto Cervera.

(Núm. 2.368.)

CARABANCHEL ALTO

Se halla terminado y expuesto al público por el tiempo reglamentario, en este Ayuntamiento, el apéndice al registro fiscal de edificios y solares de esta población y su término, para las reclamaciones que procedan.

Carabanchel Alto, 6 de Junio de 1916.

El Alcalde,  
A. Rodríguez.

(Núm. 2.360.)

### ALAMEDA DEL VALLE

Se halla terminado y expuesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, el apéndice al Registro fiscal de edificios y solares de este término correspondiente al año próximo de 1917, durante quince días, contados desde esta fecha, a fin de que los interesados hagan las reclamaciones que estimen oportunas.

Alameda del Valle, 5 de Junio de 1916.

El Alcalde,  
Eustaquio Ramírez.

(Núm. 2.359.)

### CANILLAS

El apéndice de la riqueza urbana de este término, base para el repartimiento de esta contribución en el año próximo de 1917, se halla terminado y de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Canillas, 3 de Junio de 1916.

El Alcalde,  
Francisco San Juan.

(Núm. 2.328.)

### REAL SITIO DE EL PARDO

Habiendo sido acordado por este Ayuntamiento, en sesión fecha cuatro del actual, proceder a la exhumación y monda de los cadáveres inhumados hace más de diez años en el tercer patio del cementerio católico de este Real Sitio, se invita por el presente a las familias de los expresados inhumados, para que en término, hasta el día 31 de Agosto próximo venidero adquieran la pertenencia de las sepulturas con arreglo a la tarifa aprobada; los que no adquieran dicha pertenencia pueden llevarse las lápidas, verjas y efectos en ellas colocados, y de no verificarlo en el mencionado plazo, se considerará renuncia a este derecho.

Real Sitio de El Pardo, cinco de Junio de mil novecientos diez y seis.

El Alcalde,  
Julián García.

(Núm. 2.358.)

(O.—90.)

## Audiencia de Madrid

Relación de nombramientos de Jueces y Fiscales municipales, acordados por la Sala de Gobierno de esta Audiencia territorial, para cargos vacantes en la provincia de Madrid.

Partido judicial de Alcalá de Henares.

Loeches.

Juez suplente, Don Benito García Yebra.

Nuevo Baztán.

Juez suplente, Don Ciriaco Peña Izquierdo.

Torres.

Fiscal suplente, Don Andrés Gómez Peñalver.

Partido judicial de Colmenar Viejo.

Colmenar Viejo.

Fiscal suplente, Don Antonio García Gómez.

Chamartín de la Rosa.

Fiscal suplente, Don Angel Puch Cifre.

Chozas de la Sierra.

Fiscal municipal, Don Angel Sanz Jañas.

Fiscal suplente, Don Pablo Mansilla Vicente.

Fuencarral.

Fiscal suplente, Don Luis Agüf González.

Guadalix de la Sierra.

Fiscal municipal, Don Juventino Sanz Ayuso.

Miraflores de la Sierra.

Fiscal suplente, Don León Cobeña Sanz.

Partido judicial de Chinchón.

Fuentidueña.

Juez suplente, Don Jorge Sánchez y Sánchez.

Villarejo de Salvanés.

Fiscal suplente, Don Domingo Alcázar Domingo.

Partido judicial de Getafe.

Carabanchel Alto.

Juez municipal, Don Ramón Baeza Dávila.

Torrejón de Velasco.

Fiscal municipal, Don Ramón Real del Barrio.

Partido judicial de San Lorenzo del Escorial.

Collado Mediano.

Fiscal suplente, Don Juan Cuesta Montalvo.

Collado Villalba.

Juez suplente, Don Elías Antón Martín.

Fresnedillas.

Fiscal suplente, Don Paulino Botello Ventura.

Guadarrama.

Fiscal suplente, Don Eugenio Alvarez Garañeda.

Robledo de Chavela.

Fiscal suplente, Don Damián de Pedraza García.

Torrelodones.

Fiscal suplente, Don Crispulo Bravo Sánchez.

Valdemaqueda.

Fiscal suplente, Don Mauricio Cabrero Barbero.

Partido judicial de San Martín de Valdeiglesias.

Cenicientos.

Fiscal suplente, Don Antonio Díaz Bueno.

Partido judicial de Torrelaguna.

Buitrago.

Juez suplente, Don Gabriel de Frutos Sanz.

Fiscal suplente, Don Eduardo Huerta Mantecón.

Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia a los efectos prevenidos en el art. 7.º y regla 8.ª del 5.º de la vigente ley de Justicia municipal.

Madrid, 7 de Junio de 1916.

V.º B.º

El Presidente,  
Vasco.

El Secretario de gobierno,  
José Molina y Candelero.

(Núm. 2.384.)

Habiendo declarado la Sala de gobierno de esta Audiencia vacantes los cargos de Justicia municipal que a continuación se expresan, se anuncian en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, a fin de que los que se consideren en condiciones para desempeñar os presenten sus respectivas instancias, con documentos comprobantes de sus títulos y méritos, en la Secretaría de gobierno de esta Audiencia, en el término de quince días, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Madrid (Capital).

Distrito del Congreso, Juez suplente.

Partido judicial de Alcalá de Henares.

Santos de la Humosa, Juez municipal.

Santos de la Humosa, Juez suplente.

Torrejón, Fiscal municipal.

Madrid, 7 de Junio de 1916.

V.º B.º

El Presidente,  
Vasco.

El Secretario de gobierno,  
José Molina y Candelero.

(Núm. 2.383.)

Sala de lo criminal.

Sección 1.ª

En la causa procedente del Juzgado instructor del distrito del Centro de esta Corte, seguida contra Concepción Quintas Losa y otra por corrupción de menores, y en la que es parte el Ministerio Fiscal, ha dictado la referida Sección 1.ª auto señalando el día 13 del corriente, y hora de las nueve en punto de su mañana, para dar comienzo a las sesiones del juicio oral, mandando se cite al testigo Don Félix García Sánchez, cuyo actual domicilio se ignora, como lo verifico por medio de la presente, a fin de que comparezca a declarar ante la expresada Sala, sita en el Palacio de Justicia, calle del Amor de Dios, núm. 2, en el indicado día y hora; haciéndole saber la obligación que tiene de concurrir a este primer llamamiento, bajo la multa de 5 a 50 pesetas.

Madrid, 5 de Junio de 1916.

El Oficial de Sala,  
Antonio Hernanz.

(Núm. 2.311.)

(B.—1.189.)

DIRECCION GENERAL

DEL

## TESORO PÚBLICO

ORDENACION GENERAL DE PAGOS DEL ESTADO

Debiendo ingresar en el Tesoro público el importe del depósito en efectos números 223.419 de entrada y 80.030 de registro, constituido por renovación de las cartas de pago números 173.852 y 197.280 de entrada y 42.608 y 59.145 de registro, en 8 de Julio de 1908, a nombre de Don Luciano de Villota, de su propiedad y para garantizar a Don Florencio Ordovica y Urruchuca, en la construcción de los trozos 2.º y 3.º de la carretera de Guriezo a Villaverde de Trucías (Santander), importante 75.500 pesetas en deuda perpetua interior al 4 por 100 a disposición de la Dirección general de Obras públicas, esta Dirección general, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 48 del Reglamento de la Caja, ha acordado se anule el resguardo de referencia, quedando sin ningún valor ni efecto.

Madrid, 10 de Abril de 1916.

El Director general.

Eduardo Ródenas.

(Núm. 2.300.)

DIRECCION GENERAL

DE LA

## DEUDA Y CLASES PASIVAS

Sección 1.ª.—Negociado de Recibo.

ANUNCIO

Habiendo sufrido extravío los cupones de la Deuda al 4 por 100 interior, vencimiento de Abril del año actual, serie A, números 167.610 al 16, 433.227 al 29, 556.971 al 557.051, 645.420 al 25, 651.051

al 54; serie B, números 109.770 al 85; serie C, números 132.436 al 56, 149.558, 150.931 y 33; serie D, 56.234 al 43; serie E, números 41.537 al 51; serie F, números 21.160, 28.761, 34.247, 34.569 al 78; serie G, 39.434 al 46, y serie H, números 67.126 al 44, comprendidos en facturas 29 y 93 de la Intervención de Hacienda de Zaragoza, se anuncia al público por medio del presente y término de treinta días, para que la persona en cuyo poder se hallaren los entreguen en las oficinas de esta Dirección en el citado plazo; transcurrido el cual sin haberlo efectuado, serán declarados nulos y sin ningún valor ni efecto, conforme la Real orden de 17 de Abril de 1913.

Madrid, 6 de Junio de 1916.

El Director general,  
P. O.,  
Moisés Aguirre.

(Núm. 2.353.)

## Distrito Forestal de Madrid

Dispuesto por la Dirección general de Agricultura, Minas y Montee, en 17 de Febrero último, el deslinde del monte número 56 del Catálogo de los de utilidad pública de esta provincia denominado Cuartel del Norte y sito en el término municipal de Villa del Prado, he acordado, en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 5.º del primer Real decreto de 1.º de Febrero de 1901, y la regla décima de la Real orden de 1.º de Julio de 1905, señalar el día 19 de Septiembre próximo, para dar principio a la operación del apeo, que llevará a cabo el Ingeniero Don Pablo Cusculluela.

Lo que se hace público en este BOLETÍN OFICIAL para conocimiento de los interesados en ella, debiendo significarles que, según establece el artículo 14 del segundo Real decreto de la citada fecha y 26 del Reglamento de 17 de Mayo de 1865, pueden entregar en esta Jefatura, durante el plazo de dos meses, contados desde dos fechas después de la inserción de este anuncio, los documentos que convengan a la defensa de sus derechos y se refieran a la cabida, los límites, la propiedad o la posesión y demás circunstancias de las fincas colindantes o enclavadas que consideren de su pertenencia; entendiéndose que, según previenen las citadas disposiciones, transcurrido que sea el indicado plazo, no se admitirán nuevos documentos, ni podrán ser tenidos en cuenta en el acto de apeo; que a las informaciones posesorias que se presenten no se concederá valor ni eficacia, si no se acredita por ellas la posesión quieta y pacífica durante treinta años, así como tampoco cuando estén en desacuerdo con la descripción del Catálogo; y que en el acto del apeo se reivindicará la posesión de todos los terrenos cuya usurpación resulte comprobada.

Madrid, 5 de Junio de 1916.

El Ingeniero Jefe,  
Vicente Lajara.

(Núm. 2.356.)

## Parque de Intendencia del Ejército

ANUNCIO

Debiendo procederse por este Establecimiento a la adquisición, por gestión directa, de 30.000 mantas de acuartelamiento, según dispone la Real orden de 3 del actual, inserta en el Diario Oficial del Ministerio

de la Guerra, núm. 124, se invita por el presente a los señores industriales y fabricantes que deseen interesarse en dicho asunto a presentar sus proposiciones por escrito a esta Dirección, hasta el día 30 del corriente mes, a cuyo efecto pueden enterarse de las condiciones técnicas y legales que han de servir de base para la citada adquisición, cuyo pliego estará de manifiesto hasta dicho día en esta dependencia todos los no feriados, a las horas de diez a catorce.

Madrid, 6 de Junio de 1916.

El Director,  
José G. Pardo.

(Núm. 2.357.) (E.—243.)

## Administración de Contribuciones

DE LA  
PROVINCIA DE MADRID

CIRCULAR

A fin de dar exacto cumplimiento a lo prevenido en el artículo 142 del vigente Reglamento de la Contribución industrial y de Comercio, los Alcaldes de los pueblos de esta provincia remitirán sin demora a esta Administración las declaraciones individuales a que se refieren los artículos 139 y 140 del mismo, teniendo especial cuidado, en lo sucesivo, de verificarlo mensualmente.

Al propio tiempo se les recuerda la obligación en que se hallan los Médicos de obtener la patente que les corresponda en la forma determinada en los mencionados artículos, y a los que deberán requerir dichos Alcaldes para que así lo verifiquen, dando inmediato conocimiento a esta Administración de los que no lo hicieren.

Madrid, 5 de Junio de 1916.

El Administrador,  
Luis González.

(Núm. 2.375.)

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

LATINA

En el Juzgado de primera instancia del distrito de la Latina de esta Corte, y Secretaría de Don Francisco de Paula Rives, penden, por virtud de repartimiento, autos ejecutivos promovidos por Don Lorenzo Sáenz y Fernández contra Don Gustavo Chatelain, sobre pago de 17.500 pesetas de capital, intereses legales, gastos de protesto de una letra y costas; en los cuales autos, despachada que fué la ejecución por auto de ocho de Mayo último, se ha practicado embargo el cinco del corriente, sin hacer previamente el requerimiento de pago por ignorarse el actual domicilio de dicho deudor; habiéndose sujetado a la traba los saldos que existan a favor del mismo señor Chatelain en las cuentas corrientes existentes a su nombre o que indistintamente tiene o haya tenido con Don Guillermo Stettmund u otro en el Banco de España, Banco Alemán Transatlántico, Banco Hispano Americano y Crédit Lyonnais; la fianza de diez mil pesetas que el repetido señor Chatelain tiene constituida para responder de su cargo de Director Gerente en la Sociedad Suiza de Seguros contra accidentes, denominada Winterthur, con domicilio en esta Corte, Puerta del Sol, números once y doce, y la subvención que en dicha Sociedad disfruta de seis

mil pesetas y comisión sobre la cartera de la misma; las acciones que el deudor posee bien solo, bien en unión del señor Stettmund, de la Compañía de Seguros El Día, depositadas en el Banco Hispano Americano de esta Corte, y el crédito que pueda resultar a favor del tantas veces citado señor Chatelain contra la Sociedad La Española, o en relación con la Compañía de Seguros El Día.

En su virtud, y cumpliendo lo ordenado en los artículos mil cuatrocientos cuarenta y cuatro y mil cuatrocientos sesenta de la ley de Enjuiciamiento civil, se requiere de pago al mencionado Don Gustavo Chatelain, y se le cita de remate por medio del presente, por ignorarse su actual domicilio, concediéndole el término de nueve días para que se persone en los autos y se oponga a la ejecución, si le conviniere; con la prevención de que, de no verificarlo, se le declarará en rebeldía y seguirá el juicio su curso, sin volver a citarlo, ni hacerle otras notificaciones que las que determina la Ley.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente, que firmo en Madrid, a siete de Junio de mil novecientos diez y seis.

V.º B.º

M o y a .

El Secretario,  
Francisco de P. Rives.  
(A.—367.)

HOSPICIO

Por el presente, en virtud de lo acordado por el Juzgado de primera instancia del distrito del Hospicio de esta Corte, en el juicio ejecutivo sumario instado por Doña Emilia López Torregrosa, Doña Manuela Guixot Martínez, contra Don Serapio Urosa Oñoro, para la efectividad de un préstamo de seis mil pesetas de principal con los intereses estipulados y las costas, se saca a la venta en pública subasta, que tendrá lugar en dicho Juzgado el día diez y nueve de Julio próximo, a las diez y media de la mañana, la siguiente

Finca.

Un grupo de casas en la Villa de Torrelodones, distrito hipotecario de San Lorenzo del Escorial, provincia de Madrid, y su barrio de Arriba, con fachada a la calle Real, por donde se le distingue con los números uno y cinco nuevos, cincuenta antiguo, sin que lo tenga de manzana. Linda: por su frente, con dicha calle Real; derecha, entran o, finca de Cecilio Santojas, y testero e izquierda, finca de los señores Lamarca Hermanos. Comprende una superficie total de mil doscientos cincuenta y un metros cuadrados, y dentro de esta total superficie existen: el grupo de edificios señalado con el número uno de gobierno, que consta de un patio o jardín de entrada cerrado en la fachada con verja de hierro sobre un pequeño muro de fábrica, con una sola puerta común a las viviendas o edificaciones que le integran, y son:

Casas números uno, dos y cuatro particulares, distribuidas en recibimiento, comedor, cocina, despensa, retrete, dos salas y dos alcobas; y casa número tres particular, compuesta de recibimiento, comedor, cocina, despensa, retrete, gabinete y dos alcobas. Además, en el ángulo que separa las

casas números uno y dos, existen dos cuadras; entre los números dos y tres, un pozo cubierto, y en el ángulo que separa las casas números tres y cuatro, otras dos cuadras. En el centro del patio, o jardín de entrada, existe otro pozo de aguas potables. Todas estas edificaciones lo son de planta baja, y su construcción y decorado es el corriente en la localidad para esta clase de viviendas.

Y la señalada con el número cinco de gobierno, que se compone del cuerpo de casa de la primitiva finca, debidamente restaurada, con algo de corral al interior. Consta sólo de planta baja doblada, distribuida en varias habitaciones para vivienda de una familia; su construcción es de mampostería y se encuentra separada del grupo anterior, o sea el señalado con el número uno, por una tapia.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de doce mil quinientas pesetas, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicha cantidad.

Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la vigente ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría para su examen por los que quieran interesarse en la subasta, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante esta titulación.

Las cargas, gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de las ejecutantes, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, a nueve de Junio de mil novecientos diez y seis.

V.º B.º

Avelino F. de la Poza.

El Secretario,  
J. María de Antonio.

(A.—356.)

CHAMBERI

En virtud de providencia dictada en seis del actual por el señor Juez de primera instancia del distrito de Chamberí de esta Corte en los autos ejecutivos en la vía de apremio seguidos por la Sociedad Anónima Crédito del Trabajo, contra los cónyuges Don Luis Domínguez y Doña María González de Segovia, sobre pago de pesetas, se saca por segunda vez a la venta en pública subasta la mitad del crédito hipotecario de diez y siete mil pesetas de capital, constituido por Doña Isabel Urosas y Sánchez, a favor de Doña María Fernández y Peláez, en escritura de cuatro de Octubre de mil ochocientos noventa y cinco, ante el Notario Don Mariano Alonso Apolinario; para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala de audiencias de dicho Juzgado, se ha señalado el día doce de Julio próximo, y hora de las doce de la mañana, sirviendo de tipo la cantidad de seis mil trescientas setenta y cinco pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de esta suma, debiendo los licitadores, para tomar parte en el remate, consignar previamente en la mesa del Juzgado o en la Caja general de Depósitos el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Madrid, siete de Junio de mil novecientos diez y seis.

V.° B.°

El Juez de primera instancia,  
José Soler.

El Secretario,  
Ante mí,  
Lcdo. Fulgencio Muzas.  
(A.—355.)

#### CENTRO

En el Juzgado de primera instancia del distrito del Centro de esta Corte se sigue demanda incidental a instancia de Don Pedro Fernández y Gutiérrez, como representante legal de sus menores hijos Gregorio, Lucía y Juana Fernández Peña, sobre que se le declare pobre para litigar con Doña Petra López y otros, para poder obtener la nulidad de los testamentos otorgados por Doña Juana Gordo Estremo, cuya demanda incidental de pobreza se ha admitido en providencia de hoy y mandado conferir traslado a los demandados, entre los que se encuentra Don Eusebio Gallano Muñoz, para que en el improrrogable término de trece días, atendida la distancia de uno de los demandados, comparezcan y la contesten, a cuyo fin se les entregará las copias simples de dicha demanda y documentos presentados; y siendo desconocido el actual domicilio y paradero del Don Eusebio Gallano Muñoz se le emplazará por medio de la presente, que se publicará en el *BOLETÍN* y *Diario Oficial* para los fines y efectos acordados en la citada providencia.

Madrid, seis de Junio de mil novecientos diez y seis.

V.° B.°

Enrique Robles.

El Secretario,  
Ricardo Gómez.  
(C.—100.)

#### SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS

Don José Ponce de León y Encina, Juez de instrucción de este partido de San Martín de Valdeiglesias.

Hago saber: Que para pago de las costas a que han sido condenados Demetrio Sánchez Parras y Victoriano Garcelán García, vecinos de Navas del Rey, en la causa que se les instruyó en este Juzgado, sobre hurto, se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, las fincas siguientes:

Del procesado Demetrio Sánchez Parras.

Primera.—Una tierra labrantía al sitio de la Jaranda, de haber cinco fanegas; que linda: Saliente, Natalia Panadero; Mediodía, Cañada; Poniente, Canuto Hernández, y Norte, camino; su valor, doscientas setenta y cinco pesetas.

Segunda.—Otra tierra al mismo sitio del anterior, de haber tres fanegas y media; que linda: Saliente, Canuto Hernández; Mediodía, Ignacio Foraster; Poniente, Victoriano Roernillo, y Norte, Tomás Hernández; su valor, doscientas veinticinco pesetas.

Tercera.—Otra tierra en Valderrábanos, de haber dos fanegas; linda: Saliente y Norte, camino; Mediodía, Victorio Domínguez, y Poniente, monte; su valor, ciento cincuenta pesetas cincuenta céntimos.

Cuarta.—Otra tierra en la Bodeguilla, de haber dos fanegas; que linda: a Saliente, Feliciano Panadero; Mediodía, Herederos de Lorenzo Santos; Poniente, Vallejo, y Norte, José Hernández; su valor, cien-

to setenta y cinco pesetas cincuenta céntimos.

Quinta.—Otra tierra en la Viruela, de haber cuatro fanegas; linda: Saliente, Ignacio Foraster; Mediodía, camino; Poniente, Herederos de Petra Romero, y Norte, monte; su valor, trescientas pesetas.

Sexta.—Otra al Majalillo, de haber una fanega; que linda: Saliente, Marcelo Parras; Mediodía, Francisco Parras; Poniente, Marqués de Viesca, y Norte, Eleuterio Hernández; su valor, doscientas pesetas cincuenta céntimos.

Séptima.—Otra en la Solana, de haber tres fanegas; linda: Saliente y Norte, camino; Mediodía, herederos de Pedro Domínguez, y Poniente, herederos de Vicente Ramos; su valor, trescientas pesetas setenta y cinco céntimos.

Del procesado Victoriano Garcelán.

Primera.—Una casa en construcción en la calle del Mediodía, señalada con el número tres; que linda: derecha, herederos de Vicente Ramos; izquierda, Atanasio Santos, y testero, Pedro Granizo; su valor, mil setecientos veinticinco pesetas.

Segunda.—Una tierra en los Charcones, de haber cinco fanegas y media; que linda: Saliente, Raimunda Sánchez; Mediodía, cañada; Poniente, herederos de León Hernández, y Norte, camino; su valor, trescientas pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala-audencia de este Juzgado el día cuatro de Julio próximo venidero, a las once de la mañana; debiendo los licitadores que quieran tomar parte en la subasta depositar sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación, advirtiéndose que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del precio que sirve de tipo a esta subasta y que no existen títulos de propiedad de las fincas embargadas.

Dado en San Martín de Valdeiglesias, a siete de Junio de mil novecientos diez y seis.

José Ponce de León.

P. S. M.,

Lcdo. Francisco Ruibérriz de Torres.  
(Núm. 2.369.) (C.—101.)

#### NAVALCARNERO

Don José Mínguez y Ramírez de Losada, Juez de instrucción de esta Villa de Navalcarnero y su partido.

Por el presente edicto ruego y encargo a todas las Autoridades civiles y militares y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y captura de las alhajas que a continuación se expresan, robadas a Don Felipe García Rodríguez la noche del 25 de los corrientes de la fábrica de harinas de esta localidad, poniéndolos a disposición de este Juzgado, así como las personas en cuyo poder se encuentren si no justifican su legítima adquisición.

Alhajas sustraídas.

Un reloj saboneta de oro.  
Una sortija de oro con solitario.  
Otra de igual metal con dos rubíes y dos diamantes.  
Otra de lo mismo con un diamante y dos rubíes.  
Un ajustador de oro.  
Un alfiler de corbata de oro con perlas.  
Un dije de reloj de oro figurando una araña y cogiendo un diámetro.  
Un revólver «Belodoc» de seis tiros.

Y una moneda de oro de diez pesetas.

Dado en Navalcarnero, a 2 de Junio de 1916.

José Mínguez.

El Secretario,  
Valentín Lucas.

(Núm. 2.361.)

#### JUZGADOS MUNICIPALES

##### INCLUSA

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal bajo el núm. 395 de orden del año actual, por lesiones de Lucas La guerra Villarreal, cuyo paradero se ignora, se ha acordado se cite al mismo por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 23 del mes de Junio próximo, a las once horas del mismo, comparezca ante la Sala audiencia de este Tribunal, del que forman parte en concepto de Adjuntos los señores Don Simón Núñez y Don Manuel Pintado; el cual se halla sito en la calle de los Estudios, núm. 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a dicho individuo, expido el presente para su inserción en el *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia, que firmo en Madrid, a diez y siete de Mayo de mil novecientos diez y seis.

V.° B.°

Mateo de la Villa.

El Secretario,  
Francisco Alvarez de Lara.  
(Núm. 2.107.) (B.—1.073.)

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal bajo el número 582 de orden del año actual, por lesiones de Luisa García, cuyo paradero se ignora, se ha acordado se cite a la misma por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 23 del mes de Junio próximo, a las once del mismo, comparezca ante la Sala audiencia de este Tribunal, del que forman parte en concepto de Adjuntos los señores Don Simón Núñez y Don Manuel Pintado Carballo; el cual se halla sito en la calle de los Estudios, núm. 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañada de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a dicha individuo, expido el presente, para su inserción en el *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia, que firmo en Madrid, a diez y siete de Mayo de mil novecientos diez y seis.

V.° B.°

Mateo de la Villa.

El Secretario,  
Francisco Alvarez de Lara.  
(Núm. 2.104.) (B.—1.070.)

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal bajo el número 794 de orden del año actual, por lesiones de Alfredo García Greus, cuyo paradero se ig-

nora, se ha acordado se cite al mismo por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día veintitrés de Junio próximo, a las once horas del mismo, comparezca ante la Sala audiencia de este Tribunal, del que forman parte en concepto de Adjuntos los señores Don Simón Núñez y Don Manuel Pintado; el cual se halla sito en la calle de los Estudios, número 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberá concurrir acompañado de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a dicho individuo, cuyo paradero se ignora, expido el presente para su inserción en el *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia, que firmo en Madrid, a veintitrés de Mayo de mil novecientos diez y seis.

V.° B.°

Mateo de la Villa.

El Secretario,  
Francisco Alvarez de Lara.  
(Núm. 2.244.) (B.—1.160.)

En virtud de providencia dictada en el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Tribunal bajo el núm. 732 de orden del año actual, por lesiones de Francisco Ruiz Gutiérrez, se ha acordado se cite al mismo, por medio del presente, en atención a ignorarse su actual domicilio y paradero, para que el día 23 del mes de Junio próximo, a las once horas del mismo, comparezca ante la Sala audiencia de este Tribunal, del que forman parte, en concepto de Adjuntos, los señores Don Simón Núñez y Don Manuel Pintado; el cual se halla sito en la calle de los Estudios, núm. 3, principal, para la celebración del juicio, al cual deberán concurrir acompañados de los testigos y demás medios de prueba de que intente valerse; en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma a dicho individuo, expido el presente, para su inserción en el *BOLETÍN OFICIAL* de esta provincia, que firmo en Madrid, a veintitrés de Mayo de mil novecientos diez y seis.

V.° B.°

Uceda.

El Secretario,  
Francisco Alvarez de Lara.  
(Núm. 2.245.) (B.—1.161.)

#### CHAMBERI

En virtud de providencia del señor Don Eduardo de León y Ramos, Juez municipal del distrito de Chamberí de esta Corte, se cita, llama y emplaza a José Botella Sánchez, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado, a extinguir la pena impuesta en juicio de faltas núm. 468 de 1916; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 20 de Mayo de 1916.

V.° B.°

Eduardo de León y Ramos.

El Secretario,  
Mariano Ordás.

(Núm. 2.174.) (B.—1.140.)